



MSL/Cml/Paa

**FORMALIZA DESIGNACIÓN DE
INTEGRANTE DEL CONSEJO NACIONAL DE
LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL
PATRIMONIO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
QUE INDICA**

EXENTA N° 332

TEMUCO, 07 NOV 2018

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en el Decreto Supremo N° 8, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio que aprueba Reglamento para la designación de integrantes de los Consejos Regionales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; y en la Resolución N° 1600 y N° 10, de 2008 y 2017, respectivamente, de Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

Que la ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado que tiene por objeto colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley.

Que el artículo 16 de la ley, crea el Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, a quien le corresponde ejecutar las facultades y atribuciones descritas en el artículo 17 de la ley.

Que a su vez, el artículo 18 de la ley antes mencionada, dispone que el Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio se desconcentrará territorialmente a través de los Consejos Regionales, los que tendrán su domicilio en la respectiva capital regional o en alguna capital provincial.

Que el artículo 19 de la ley 21.045, señala también la composición de dichos Consejos Regionales, indicando en su numeral 7 que lo integrará, entre otros, un representante de los municipios de la región, elegido por sus alcaldes.

Que en virtud de lo anterior, y según ordena el artículo 35 del Decreto Supremo N° 8, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio que aprueba Reglamento para la designación de integrantes de los Consejos Regionales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, esta Secretaría Regional Ministerial invitó a los alcaldes de los municipios de la región, a una sesión especialmente convocada al efecto para la designación referida.

Que según consta en acta de sesión especial de fecha 21 de agosto de 2018, la sesión se llevó a cabo con la presencia de esta

Secretaría Regional Ministerial, quien la presidió, y la asistencia de los siguientes alcaldes o representantes: don Alvaro Figueroa, Representante Alcalde de Toltén, doña Valeria Landerretche Silva, representante Municipalidad de Carahue, don Juan Pablo Aravena, Representante Municipalidad de Gorbea, don Paulo Ayala Gómez, Representante Municipalidad de Perquenco, doña Delfín Muñoz, Representante Municipalidad de Loncoche, don Claudio Cárcamo Paredes, Representante Municipalidad de Freire, don José Vilugrón, Alcalde Municipalidad de Ercilla, don Cristián Silva Jara, Representante Municipalidad de Temuco, doña Marcia Bravo Saavedra, Representante Municipalidad de Padre Las Casas, doña Solange Sandoval, representante Municipalidad de los Sauces, doña Paulina Castillo, representante Municipalidad de Villarrica, doña Paulina Castillo, representante Municipalidad de Victoria, y don Raúl Schifferli Díaz, Alcalde Municipalidad de Lautaro.

Que en la referida sesión se procedió a votar por las personas que reúnen los requisitos exigidos en la ley y el reglamento, obteniendo la primera mayoría de los votos emitidos don Silvio Ignacio Briones Sepúlveda, resultando designado como integrante del Consejo Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en su calidad de representante de los municipios de la región.

Que se deja constancia que conforme a los antecedentes acompañados el consejero designado no goza de la calidad de funcionario público en alguna de las reparticiones del Sector Público en calidad de planta o contrata, por tanto, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 10 de 2017 que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón de las Materias de Personal que se indican, la designación quedará exentas y deberá enviarse al ente contralor para su registro.

Que en mérito de lo anterior, resulta necesaria la dictación del acto administrativo que formalice la designación de la persona señalada, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALÍZASE la designación como integrante del Consejo Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, región de La Araucanía, de don Silvio Ignacio Briones Sepúlveda, RUN 8.488.086-8, en su calidad de representante de los municipios de la región, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 19 de la ley N° 21.045, en relación con lo acordado en acta de sesión especial de fecha 21 de agosto de 2018, que forma parte de los antecedentes de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: TÉNGASE

PRESENTE que la persona individualizada en el artículo primero desempeñará sus funciones por el período de cuatro años, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 de la ley N° 21.045, a contar de la primera sesión del Consejo Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. Atendido que conforme a los antecedentes acompañados el consejero designado no goza de la calidad de funcionario público, le corresponderá recibir una dieta de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 de la ley N° 21.045, equivalente a ocho Unidades de Fomento por cada sesión que asistan, con tope de ocho sesiones por año calendario, considerando tanto las sesiones ordinarias como las extraordinarias.

ARTÍCULO TERCERO: CÚMPLASE por la persona individualizada en el artículo primero con las normas sobre probidad administrativa, debiendo velar por ello esta Secretaría Regional Ministerial.

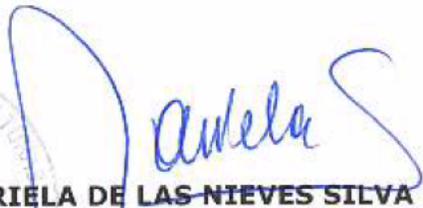
ARTÍCULO CUARTO: CÚMPLASE por la persona individualizada en el artículo primero la obligación legal de realizar la declaración de intereses y patrimonio, de conformidad a la normativa vigente.

ARTÍCULO QUINTO: CERTIFÍQUESE, por parte de esta Secretaría Regional Ministerial, el domicilio de la persona individualizada en el artículo primero, para efectos de practicar la notificación ordenada en el artículo sexto de esta resolución.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFÍQUESE dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos, a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por esta Secretaría Regional Ministerial, lo resuelto en esta resolución, a don Silvio Ignacio Briones Sepúlveda, vía carta certificada, que contenga una copia íntegra de esta resolución así como de sus antecedentes, en el domicilio contenido en la distribución del presente acto administrativo, el que se certificará de conformidad a lo ordenado en el artículo quinto de esta resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, con la tipología "Otros" en la sección "Integraciones de órganos colegiados", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la ley N° 19.628, sobre Protección de la vida privada, omitase por la sección Secretaría Regional Ministerial, el RUN y domicilio de la persona natural referida en esta resolución, para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



MARIELA DE LAS NIEVES SILVA LEAL
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

Distribución:

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas
- Departamento de Administración y Finanzas
- Unidad de Coordinación Regional
- Departamento Jurídico
- Municipalidad de Freire
- Don Silvio Ignacio Briones Sepúlveda, domiciliado en